

REUNIDOS

De una parte, D. Ernesto Fernández Bofill González, Gerente de la Universidad Autónoma de Madrid con CIF: Q2818013A, actuando en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Sra. Rectora, mediante resolución de fecha 2 de julio de 2021 (BOCM de 8 de julio de 2021), y

De otra parte, D. [REDACTED], con DNI número [REDACTED], actuando en nombre y representación de la empresa CANON ESPAÑA, S.A.U con NIF A28122125, dada su condición de apoderado de la misma, según consta en la escritura otorgada el 24 de septiembre de 2023 ante la Notario del Colegio de Madrid, D^a. Isabel Estape Tous, con el número 4034 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente documento.


ANTECEDENTES

Primero. - Con fecha 15 de noviembre de 2019 esta Universidad formalizó el contrato cuyo objeto es la "Prestación del servicio integral de impresión, fotocopiado y escaneado para la Universidad Autónoma de Madrid" (Expte. A-4/20) con la empresa CANON ESPAÑA S.A.U., con CIF A-28122125, para un período de vigencia de DOS años, desde el 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2021 con posibilidad de ser prorrogado por un máximo de tres años adicionales.

Segundo. - El 22 de diciembre de 2021 se formaliza la primera prórroga, con vigencia desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Tercero. - Con fecha 21 de diciembre 2022 se formaliza una modificación contractual, basada en interés general, por la que se establecen variaciones en los centros de servicios, en el horario, en el número de máquinas necesarias y en las copias mínimas anuales.

Código Seguro De Verificación	7465-7438-6B41P3161-3843	Fecha	22/05/2024
Firmado Por	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia	Página	1/5
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7465-7438-6B41P3161-3843		



Cuarto. - Con fecha 23 de diciembre de 2022 se formaliza la segunda prórroga, con vigencia desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023 aplicando un dieciséis con cinco por ciento (16,5%) de bajada sobre los precios establecidos en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Quinto. - El 22 de diciembre de 2023 se formaliza la tercera prórroga, con vigencia desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de agosto de 2024, en las mismas condiciones establecidas en la tercera prórroga.

Sexto. - La prórroga del mencionado contrato está prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que lo rige, así como en las disposiciones contenidas en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de Contratos de Sector Público, de 8 de noviembre, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Séptimo. - Mediante resolución de la Gerencia de fecha 19 de mayo de 2024, se acordó prorrogar el mencionado contrato en los términos que se recogen en este documento.

Que, a razón de todo ello, las partes intervinientes


ACUERDAN

Primero. - Prorrogar, CUATRO MESES más, desde el día 1 de septiembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, la vigencia del contrato suscrito el día 15 de noviembre de 2019, entre la Universidad y la empresa CANON ESPAÑA, S.A.U. con NIF número A28122125, cuyo objeto es la "Prestación del servicio integral de impresión, fotocopiado y escaneado para la Universidad Autónoma de Madrid".

Segundo. - Las prestaciones que son objeto del contrato, cuyo plazo de vigencia se prorroga, se realizarán por la entidad contratista ateniéndose al cumplimiento de las cláusulas contenidas en el referido contrato y en los pliegos de condiciones que rigen el mismo.

Tercero. - Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la empresa contratista declara que las circunstancias relativas a la aptitud para contratar subsisten en el momento de perfeccionamiento de este contrato de prórroga.

Prórroga 4 A-4/20

Código Seguro De Verificación	7465-7438-6B41P3161-3843	Fecha	22/05/2024	
Firmado Por	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7465-7438-6B41P3161-3843	Página	2/5	

Cuarto. - Por tratarse de un contrato por precios unitarios, el número total de unidades a prestar estará supeditado a las necesidades de la Universidad aplicando un dieciséis con cinco por ciento (16,5%) de bajada sobre los precios establecidos en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas. Las unidades mínimas establecidas a efectos de facturación anual quedan determinadas en el siguiente cuadro:

COMPROMISOS MÍNIMOS EN CSD					
TIPO	VOLUMEN/AÑO	PR/COPIA	TOTAL €	21% IVA	TOTAL € CON IVA
B/N	2.550.000	0,04760 €	121.380,00 €	25.489,80 €	146.869,80 €
COLOR	295.000	0,16120 €	47.554,00 €	9.986,34 €	57.540,34 €
			168.934,00 €	35.476,14 €	204.410,14 €

COMPROMISOS MÍNIMOS EN PLANTA					
TIPO	VOLUMEN/AÑO	PR/COPIA	TOTAL €	21% IVA	TOTAL € CON IVA
B/N	2.760.000,00	0,03173 €	87.574,80 €	18.390,71 €	105.965,51 €
COLOR	138.000,00	0,10746 €	14.829,48 €	3.114,19 €	17.943,67 €
			102.404,28 €	21.504,90 €	123.909,18 €

Quinto. - Por tratarse de un contrato de precios unitarios, el número de unidades a suministrar estará supeditado a las necesidades de la Universidad, reservándose la cantidad de CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (140.558,54 €), IVA INCLUIDO, para atender las obligaciones económicas del mencionado contrato, con cargo a la siguiente anualidad:

Anualidad de 2024: 140.558,54 euros

Sexto.- La facturación se hará de forma electrónica, a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (<https://face.gob.es/>) a la dirección:

Prórroga 4 A-4/20

Código Seguro De Verificación	7465-7438-6B41P3161-3843	Fecha	22/05/2024
Firmado Por	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/validacionMoviles?codigoFirma=7465-7438-6B41P3161-3843	Página	3/5



Órgano Contable	Universidad Autónoma de Madrid	U02300001
Órgano Gestor	Vicegerencia de Economía y Recursos Materiales	U02300126
Unidad Tramitadora	Caja pagadora UGEP Vicegerencia de Economía y Recursos Materiales	GE0003132

Séptimo. - No ha lugar la revisión de precios del contrato durante su periodo de prórroga.

Octavo. – Para la ejecución del contrato se autoriza la ocupación temporal por el contratista de los espacios en los bienes de dominio público de la Universidad que se determinan en el Pliego de Prescripciones Técnicas, con la exclusiva finalidad de que en ellos se lleve a cabo el desarrollo de las actividades objeto del contrato y con la misma duración que la fijada para la vigencia del contrato.

Por la ocupación del Centro de Servicios Documentales situado en la Plaza Mayor de la Universidad se fija un canon anual de 24.000 euros, que será abonado por el contratista mediante doce pagos mensuales de 2.000 euros cada uno de ellos, dentro de los diez días naturales siguientes al mes que corresponda.

Noveno. - La imposición de penalidades por demora en la ejecución del contrato se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.


Décimo - Como consecuencia de la prórroga del contrato, se mantiene la garantía constituida y depositada en la caja general de depósitos de la Comunidad de Madrid por importe de 46.773,23 euros.

Undécimo. - Se establece un plazo de garantía de tres meses, a contar desde la fecha del certificado de conformidad con la ejecución y cumplimiento del servicio contratado. La garantía será devuelta una vez extinguido el plazo de garantía y siempre que la Universidad no haya formulado ningún tipo de reparos o denuncia en relación con los servicios prestados

Duodécimo. - Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato, serán resueltas por el Rectorado de la Universidad, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa de acuerdo con el artículo 191 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de

Prórroga 4 A-4/20

Código Seguro De Verificación	7465-7438-6B41P3161-3843	Fecha	22/05/2024
Firmado Por	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7465-7438-6B41P3161-3843	Página	4/5



2014, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso administrativo, conforme a lo dispuesto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Y para que conste, leído el presente documento por cada una de las partes intervinientes, y encontrándolo fiel expresión de su voluntad, lo firman

En Madrid, a la fecha de la firma

Por la empresa contratista:

EL GERENTE,

EL APODERADO,

53851113V Firmado digitalmente por
Fecha: 2024.05.21
13:56:17 +02'00'

Ernesto Fernández Bofill González

Prórroga 4 A-4/20

Código Seguro De Verificación	7465-7438-6B41P3161-3843	Fecha	22/05/2024
Firmado Por	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/validacionMoviles?codigoFirma=7465-7438-6B41P3161-3843	Página	5/5

